

**Formato EIA-FA-00**

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA I**

**Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.**

**PROYECTO: CENTRO COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO**

**PROMOTOR: CASTREJÓN PINTO, S.A.**

**Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-092-2020**

**FECHA DE ENTRADA: 3-12-2020**

**REALIZADO POR (CONSULTORES): AXEL CABALLERO/HARMODIO CERRUD**

	<b>TEMA</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIÓN</b>
1.0	<b>ÍNDICE</b>	X		
2.0	<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	<b>INTRODUCCIÓN</b>	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	<b>Categorización:</b> Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		
6	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		

6.3.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
8	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
10.0	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
12	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA(S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor(es)	X	
13	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	
14	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	
15	<b>ANEXOS</b>	X	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conduccencia remitida por la ASEP (copia autenticada).		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X	
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.		X	
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.		X	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ALAINS ROJAS

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**CENTRO COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO**", promovido por **CASTREJÓN PINTO, S.A.**

  
**ALAINS ROJAS**

Técnico Evaluador



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
ALAINS R. ROJAS C.  
MGTR EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.  
IDONEIDAD: 8.223-18-M19 \*

  
**MGTR. NELLY RAMOS**

Jefa de la Sección de Evaluación de  
Estudios Impacto Ambiental



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
MGTR EN MANEJO Y CONSERV.  
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.  
IDONEIDAD: 7.593-14-M19 \*

  
**LIC. KRISLLY QUINTERO**

Directora Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
Ministerio de Ambiente

  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
ÁREA DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
PROVEIDO DRCH-ADM-075-2020

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa **CASTREJÓN PINTO, S.A.**, a través de su representante legal el señor **OMAR ENRIQUE CASTREJÓN GÓMEZ**, varón mayor de edad, con identidad personal N° 4-168-871, presentó el **3 de diciembre de 2020**, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado "**CENTRO COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO**", a desarrollarse en el corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **AXEL CABALLERO/HARMODIO CERRUD**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IRC-019-2009 e IRC-054-2007**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del **7 de diciembre de 2020**, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto "**CENTRO COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**CENTRO COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO**".

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los siete (7) días, del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

CÚMPLASE,



**MiAMBIENTE**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
ÁREA DE EVALUACIÓN  
DE IMPACTO AMBIENTAL

Bugaba 1 de diciembre de 2020.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
REGIONAL CHIRIQUÍ  
E. S. D.

Por medio Yo: Omar Enrique Castrejón Gómez, ciudadano panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 4-168-871, Representante Legal de la empresa CASTREJÓN PINTO S.A., empresa inscrita en Folio Mercantil N° 155679642, como promotor de la solicitud de evaluación del **Estudio de Impacto Ambiental en Categoría I** del proyecto **Centro Comercial Villas de Borinquito**, a desarrollar sobre la finca con Folio Real N° 30213346, propiedad de la empresa promotora que represento, ubicada el Corregimiento de la Concepción, les informamos que el original y copia del documento impreso presentado a evaluación presenta foliado a mano con bolígrafo las páginas que detallamos a continuación.

Páginas: 10,11, 36 – 39, 41, 42, 44 -51, 53 - 64

Agradeciendo su atención.

Atentamente.

  
**Omar Enrique Castrejón Gómez**  
CASTREJÓN PINTO S.A.





Dirección Regional de Chiriquí  
David, Chiriquí, Rep. De Panamá

## Acta de Inspección

Siendo las 10:05 am del dia 21-12-2020, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Centro Comercial Villas de Beringuito

Então continuou a dirigir

Categoría \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_ I \_\_\_, de la empresa \_\_\_\_\_ a  
desarrollarse en el Corregimiento de La Concepción, Distrito  
de Diquís, Provincia de CHIRIQUÍ; con el fin de verificar  
la información presentada en el documento. Las observaciones de la inspección  
de evaluación del ESIÁ, serán enviadas formalmente a la Dirección Nacional de  
Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la Sede Central.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente, por la empresa promotora y por las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) quienes firman como constancia la presente acta, de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 10:18 a.m.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Verificación de Coordenadas

Fecha de solicitud: **29 DE DICIEMBRE 2020**

Proyecto: "**CENTRO COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO**"

Categoría: I

Expediente: **DRCH-IF-092-2020**

Provincia: **CHIRIQUÍ**

Distrito: **BUGABA**

Corregimiento: **LA CONCEPCIÓN**

Técnico Evaluador solicitante: **ALAINS ROJAS**

Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

Coordenadas presentadas en UTM WGS 84

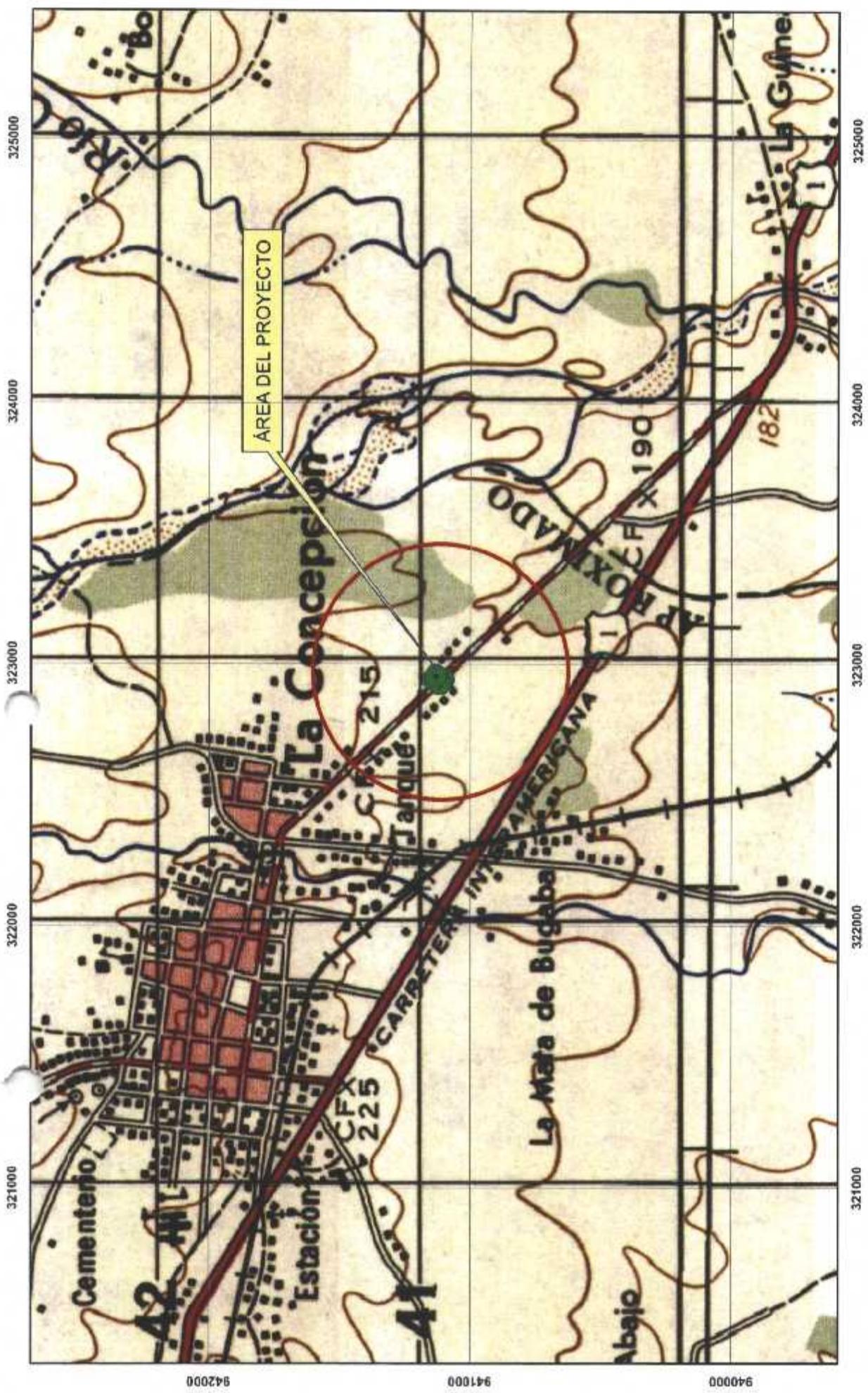
Las coordenadas se ubican fuera de áreas considerada como protegida.

El polígono tiene un área aproximada de 468 m<sup>2</sup>, todos los puntos proporcionados se ubican en la provincia de Chiriquí, distrito de Bugaba y corregimiento de Concepción.

Técnico encargado: **Amarilis Judith Tugrí**

Fecha de respuesta:**31 DE DICIEMBRE DEL 2020**

**Nota:** Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario



MINISTERIO DE  
AMBIENTE  
— GOBIERNO NACIONAL —  
SOLICITUD DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2020  
AVANILIS Y. TUCRI

22  
COORDENADAS ÚLTIMA WGS 84  
SOLICITUD DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2020  
AVANILIS Y. TUCRI

PROVINCIA DE CHIRIQUI  
DISTRITO DE BUGABA  
CORREGIMIENTO DE LA CONCEPCIÓN

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR

DATOS GENERALES

PROYECTO:	CENTRO COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO
PROMOTOR:	CASTREJON PINTO, S.A.
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	21 DE DICIEMBRE DE 2020
FECHA DEL INFORME:	22 DE DICIEMBRE DE 2020
PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:	<b>POR EL PROMOTOR:</b> Axel Caballero (Consultor) <b>Por Sección de Evaluación de Imp. Ambiental:</b> Alains Rojas – Nelly Ramos

I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

Verificar las características del área de desarrollo de la actividad, obra o proyecto, tomando como referencia la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental.

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **CENTRO COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO** consiste en la construcción de un edificio de una planta; que contará con 3 locales comerciales. Se utilizará el lote designado como comercial en el proyecto Residencial Villas de Borinquito, que tiene una extensión de 504.34 m<sup>2</sup>. El local contara con 10 estacionamientos pavimentados, incluyendo 1 para discapacitados y las aguas servidas del edificio se manejarán mediante un tanque séptico conectado a un pozo de infiltración.

III. METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA

El día 17 de diciembre de 2020, se coordina la inspección al proyecto “**CENTRO COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO**”, a través de llamada al el equipo consultor, donde se llega al acuerdo de realizar la inspección el dia 21 de diciembre en horas de la mañana.

El día 21 de diciembre de 2020, se realizó la inspección ocular, iniciando a las 10:05 am, se contó con la compañía con el consultor ambiental y dos técnicos de la sección de evaluación de Impacto Ambiental. La inspección se llevó a cabo con normalidad, culminando la inspección a las 10:18 am.

IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

1.1. Descripción del recorrido durante la inspección

El día 21 de diciembre de 2020, a las 10:05 a.m., se da por iniciada la inspección con un recorrido por el polígono propuesto para el desarrollo del proyecto, iniciando el recorrido por la parte Sur del proyecto, que se encuentra frente a la calle principal del residencial VILLAS DE BORINQUITO.

## 1.2. Identificación de los componentes ambientales observados

Al momento de la inspección, se evidenció que el polígono del proyecto ha sufrido modificaciones por actividades de construcción (disposición de suelo), ya que el polígono del proyecto se encuentra dentro del área aprobada para el **RESIDENCIAL VILLAS DE BORINQUITO**. La topografía del terreno es completamente plana. Dentro del polígono del proyecto no se encuentra ninguna fuente de agua temporal ni permanente. No existen árboles ni vegetación dentro del lote, ya que fueron contemplados dentro de la indemnización ecológica del proyecto **RESIDENCIAL VILLAS DE BORINQUITO**.

## 1.3. Hallazgos y Observaciones durante la inspección

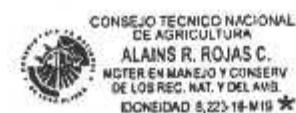
Al momento de la visita al área del proyecto "**PLAZA COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO**" se evidencia que el terreno propuesto para el proyecto no ha sufrido cambios por actividades de construcción.

## V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Al momento de la visita de campo se evidenció que el proyecto no ha iniciado obras de construcción.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

### INFORME ELABORADO POR:

  
**Alains Rojas Colomer**  
Técnico Evaluador de SEIA



  
**Nelly Ramos**  
Jefa de la Sección De Evaluación de Impacto Ambiental



  
**Lic. Krisilly Quintero**  
Directora Regional de Chiriquí



### ÁREA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

### ANEXOS

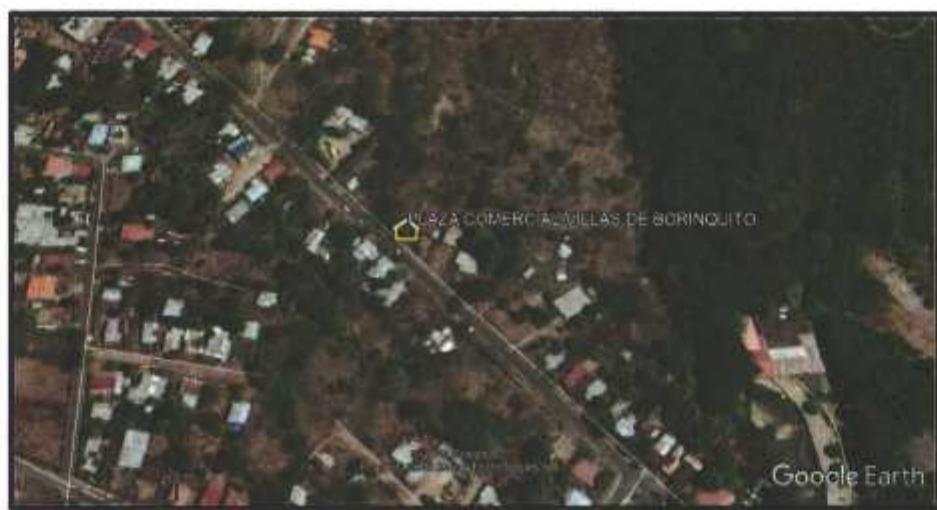
Cuadro 1. Coordenadas tomadas en campo.

Punto	Este	Norte
1	322927	941135
2	322941	941112
3	322956	941137
4	322932	941147

### EVIDENCIA FOTOGRÁFICA



**Figura 1 y 2.** Vista del área del proyecto “CENTRO COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO”. Corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, diciembre 2020. **Fuente:** A. rojas.



**Figura 3.** Vista de Google Earth de la ubicación del proyecto “CENTRO COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO”. Corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí, diciembre 2020. **Fuente:** A. rojas.

**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

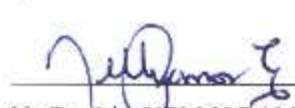
**INFORME SECRETARIAL**

Para los fines correspondientes se informa que por error de archivo, se procede a corregir la numeración de las páginas 23 al 25 en el expediente DRCH-IF-092-2020 del EsIA "CENTRO COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO".

De esta corrección se deja constancia en la página 26

David, 5 de enero de 2021

  
Lic. Aura Ortiz  
Secretaria  
SEIA

  
Vo.Bo. Lic. NELLY RAMOS  
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente -Chiriquí

c. Expediente: DRCH-IF-092-2020.



David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL  
No. 092-2020**

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 11 DE ENERO DE 2021

**NOMBRE DEL PROYECTO:** CENTRO COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO

**PROMOTOR:** CASTREJÓN PINTO, S.A.

**REPRESENTANTE LEGAL:** OMAR ENRIQUE CASTREJÓN GÓMEZ

**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE LA CONCEPCIÓN, DISTRITO DE BUGABA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

**II. ANTECEDENTES**

El día tres (3) de diciembre de 2020, el promotor **CASTREJÓN PINTO, S.A.**, a través de su representante legal el señor **OMAR ENRIQUE CASTREJÓN GÓMEZ**, con numero de Identidad Personal **4-168-871**; presento ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**CENTRO COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO**" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **AXEL CABALLERO/HARMODIO CERRUD**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-019-2009/IRC-054-2000**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado "**CENTRO COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO**", consiste en la construcción de un edificio de una planta; que contará con 3 locales comerciales, Se utilizará el lote designado como comercial en el proyecto Residencial Villas de Borinquito, que tiene una extensión de **504.34 m<sup>2</sup>**. El local contara con 10 estacionamientos pavimentados, incluyendo 1 para discapacitados y las aguas servidas del edificio se manejarán mediante un tanque séptico conectado a un pozo de infiltración. El proyecto se desarrollará en la propiedad identificada con el folio real No. 30213346, código de ubicación 4401, propiedad de la **CASTREJÓN PINTO, S.A.**, ubicada según el Registro Público en el corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí. El monto total de la inversión se estima en B/.125,000.00 (ciento veinticinco mil dólares);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y un área aproximada **468 m<sup>2</sup>**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental:

Punto N°	Norte	Este
1	941107	322941
2	941119	322928
3	941143	322941
4	941133	322954

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-075-2020**, del 7 de diciembre de 2020, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "**CENTRO COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO**", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION  
PROYECTO: CENTRO COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO  
PROMOTOR: CASTREJÓN PINTO, S.A.  
KQ/IR/AR/ar

Como parte del proceso de evaluación, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para verificación el día 29 de diciembre de 2020; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día 31 de diciembre de 2020) dando como resultado 468 m<sup>2</sup>.

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

#### Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- En la zona encontramos suelos formados por sedimentos y otros materiales provenientes de la actividad volcánica, clase IV, con severas limitaciones en la selección de especies.
- En esta finca en particular la zona más al sur presenta una gran pedregosidad caracterizada por rocas tipo boulders de gran tamaño.
- El suelo en el área es dedicado en forma mixta a la vivienda y comercial e industrial, es una barriada en construcción y por la parte norte encontramos otro proyecto de barriada, por el sur encontramos una fábrica de bloques y dos talleres de ebanistería, también hay en la zona viviendas particulares.
- Este proyecto se desarrolla sobre un lote de 504.34 metros cuadrados dentro de la Finca con el folio Real N° 30213346, Tomo, propiedad de Castrejón Pinto S.A., presenta una superficie de 3 hectáreas con 3844.28 m<sup>2</sup>, Sus deslindes son los siguientes:
  - ✓ **Norte:** Finca N° 4476 propiedad de María Micaela Rojas.
  - ✓ **Sur:** Fincas N° 25777 y 29676 propiedad de Nereida Domitila Anderson de muñoz; Avenida Ira. Sur a la Concepción y a David.
  - ✓ **Este:** Finca N° 6375 propiedad de María Micaela Rojas.
  - ✓ **Oeste:** Finca N° 17917 propiedades de Lee Chang Yet Min.
- La topografía del lote es plana, fue emparejada en la nivelación del proyecto de barriada.
- El proyecto se encuentra dentro de la cuenca media del Río Chico conocida con el número de cuenca 106 la cual se encuentra ubicada en el sector occidental de la provincia de Chiriquí, entre las coordenadas geográficas 8° 15' y 8° 45' de latitud Norte y entre los 82° 30' y 82° 45' de longitud Oeste.
- No se encontró un cuerpo de agua directamente involucrado en el proyecto, por lo que no fue necesario realizar análisis de calidad de agua.

#### Componente Biológico:

Según se describe en el EsIA, El lote ya fue intervenido y eliminada toda la vegetación por lo que no existe especies biológicas.

Lo descrito por los consultores en el EsIA referente a la fauna es lo siguiente: Este es un sitio intervenido no se encontró fauna.

#### Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la reacción ciudadana, con respecto al proyecto fue la aplicación de quince (15) encuestas integrada por los vecinos y colindantes más cercanos al proyecto “CENTRO COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO”, el día 23 de noviembre de 2020, dando como resultado lo siguiente:

- El 36 % de los entrevistados indicaron no conocer el proyecto, el otro 64 % si lo conocía.

- El 91 % Considera que este tipo de proyecto tendrá alguna influencia en los sectores cercanos al mismo.
- Desde el punto de vista del Ambiente y los Recursos Naturales, considera que el proyecto genera algún impacto ambiental; el 100 % indicó que no.
- A la pregunta: ¿Lo considera una actividad peligrosa? El 100 % señalo que no.

Una vez analizado, el EsIA, la Declaración Jurada, la información complementaria, presentada por la empresa promotora, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (página 14 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
- e) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- i) Cumplir con la normativa del Cuerpo de Bomberos de Panamá, Resolución No. 03-96, COSEPI del 18 de abril de 1996 y Resolución CDZ-003-99 de 11 de febrero de 1999 “por el cual se modifica el Manual Técnico de Seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo Manual Técnico de Seguridad de Combustible”.
- j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, “Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos”.
- k) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. “Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- l) El promotor deberá velar por que se cumplan las leyes de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATTT) para el transporte de material y la velocidad permitida en poblados y centros educativos.
- m) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.

INFORME TÉCNICO DE EVALUACION

PROYECTO: CENTRO COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO

PROMOTOR: CASTREJÓN PINTO, S.A.

KQ/~~AR~~/AR/ar

- n) El promotor deberá respetar la servidumbre establecida para la vía que se encuentran frente al proyecto.
- o) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- p) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- q) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- r) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- s) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- t) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

#### IV. CONCLUSIONES

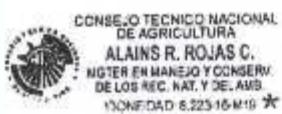
Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

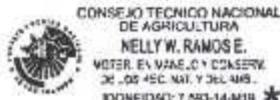
#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CENTRO COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO**" cuyo promotor es **CASTREJÓN PINTO, S.A.**



**ALAINS ROJAS**  
Técnico Evaluador



**NELLY RAMOS**  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

**LCDA. KRISLLY QUINTERO**  
Directora Regional,  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

*Castrejón Pinto, S.A.*

R.U.C. 155679642-2-2019 D.V. 99  
 Solano, Bugaba, Chiriquí  
 Teléfonos: 770-5955/6308-8780  
 email: inmeinsanmiguel@gmail.com

Solano, 15 de Enero del 2021

CP 2021/007

Señores  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
 Ciudad De David  
 E. S. D.



Respetados Señores:

Respetados Señores:

Por medio de la presente, Yo, OMAR ENRIQUE CASTREJON GOMEZ, portador de la cédula de identidad personal No. 4-168-871 me notifico por escrito de **LA RESOLUCIÓN DRCH-IA-005-2021** y a la vez autorizo a la Licenciada Nubia Quintero, portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-287-597 a retirar la citada resolución.

Agradeciendo su atención, quedo de usted.

Atentamente,

*OMAR ENRIQUE CASTREJON GOMEZ*  
**OMAR ENRIQUE CASTREJON GOMEZ**  
*Presidente y Representante Legal*  
**CASTREJON PINTO, S.A.**



**Yo, Elibeth Yamilé Aguilar Gutiérrez**  
 Notaria Pública Segunda del Circuito Provincia de Chiriquí con cédula 4-722-6  
 C.R.A. 100

Que la(s) firma(s) estampada(s) de: *Omar Enrique Castrejón*  
 Cédula 4-168-871

Que aparece(n) en este documento han sido verificada(s) contra fotocopia(s) de las cédula(s) de lo que hoy se juntó con los testigos que suscriben.

David

*15 de enero 2021*

Testigo

Licda. Elibeth Yamilé Aguilar Gutiérrez  
 Notaria Pública Segunda

Testigo



**NOTARÍA SEGUNDA-CHIRIQUI**  
 Esta autenticación no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



**República de Panamá  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH IA -005-2021  
De 11 de enero de 2021.**

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**CENTRO COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO**"

La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el promotor "**CASTREJÓN PINTO, S.A.**" se propone realizar el proyecto "**CENTRO COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO**".

El día tres (3) de diciembre de 2020, el promotor **CASTREJÓN PINTO, S.A.**, a través de su representante legal el señor **OMAR ENRIQUE CASTREJÓN GÓMEZ**, con numero de Identidad Personal **4-168-871**; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**CENTRO COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO**" elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **AXEL CABALLERO/HARMODIO CERRUD**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-019-2009/IRC-054-2000**, respectivamente (del expediente administrativo correspondiente),

De acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado "**CENTRO COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO**", consiste en la construcción de un edificio de una planta; que contará con 3 locales comerciales, Se utilizará el lote designado como comercial en el proyecto Residencial Villas de Borinquito, que tiene una extensión de 504.34 m<sup>2</sup>. El local contara con 10 estacionamientos pavimentados, incluyendo 1 para discapacitados y las aguas servidas del edificio se manejarán mediante un tanque séptico conectado a un pozo de infiltración. El proyecto se desarrollará en la propiedad identificada con el folio real No. 30213346, código de ubicación 4401, propiedad de la **CASTREJÓN PINTO, S.A.**, ubicada según el Registro Público en el corregimiento de La Concepción, distrito de Bugaba, provincia de Chiriquí. El monto total de la inversión se estima en B/.125,000.00 (ciento veinticinco mil dólares);

El proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos, según se describe en el EsIA presentado y un área aproximada **468 m<sup>2</sup>**; de acuerdo a la verificación de coordenadas realizada por parte de la Dirección de Información Ambiental:

<b>Punto N°</b>	<b>Norte</b>	<b>Este</b>
1	941107	322941
2	941119	322928
3	941143	322941
4	941133	322954

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-IA-ADM-075-2020, del 7 de diciembre de 2020**, (visible en el expediente administrativo), MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y



análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**CENTRO COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental, tal como consta en el expediente correspondiente;

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas reenviadas, se verificó las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, la cual se envió para verificación el día 29 de diciembre de 2020; en tanto que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental emitió sus comentarios el día 31 de diciembre de 2020 dando como resultado 468 m<sup>2</sup>.

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto **CENTRO COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**CENTRO COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO**”, cuyo promotor es **CASTREJÓN PINTO, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

**Artículo 2. ADVERTIR** a la empresa **CASTREJÓN PINTO, S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** a la empresa **CASTREJÓN PINTO, S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** a la empresa **CASTREJÓN PINTO, S.A.**, que, en adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 15 y 16 del EsIA) y a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- Presentar ante la correspondiente Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada cuatro (4) meses mientras dure la etapa de construcción, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en



- el Estudio de Impacto Ambiental, y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
  - d) Contar, previo inicio de construcción del proyecto, EL PROMOTOR, deberá contar con la aprobación del Sistema de recolección de aguas residuales, emitidas por la Autoridad competente.
  - e) Disponer en sitios autorizados los desechos sólidos y líquidos generados durante la etapa de construcción.
  - f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 "Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de esfuentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas".
  - g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos"
  - h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 "Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones".
  - i) Cumplir con la normativa del Cuerpo de Bomberos de Panamá, Resolución No. 03-96, COSEPI del 18 de abril de 1996 y Resolución CDZ-003-99 de 11 de febrero de 1999 "por el cual se modifica el Manual Técnico de Seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo Manual Técnico de Seguridad de Combustible".
  - j) Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 14 de enero de 2009, "Por el cual se establece la Norma Ambiental de Calidad de Suelos para diversos usos".
  - k) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002. "Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales".
  - l) El promotor deberá velar por que se cumplan las leyes de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre (ATT) para el transporte de material y la velocidad permitida en poblados y centros educativos.
  - m) Implementar, medidas efectivas para el control de polvo y erosión.
  - n) El promotor deberá respetar la servidumbre establecida para la vía que se encuentran frente al proyecto.
  - o) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
  - p) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
  - q) El promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
  - r) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
  - s) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
  - t) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

**Artículo 5. ADVERTIR** a la empresa **CASTREJÓN PINTO, S.A.**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto "**CENTRO COMERCIAL VILLAS DE BORINQUITO**", de conformidad con el artículo 20, del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.



**Artículo 6: ADVERTIR** a la empresa **CASTREJÓN PINTO, S.A.**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** a la empresa **CASTREJÓN PINTO, S.A.**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

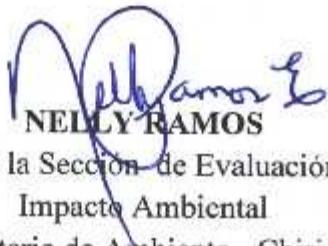
**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. ADVERTIR** que contra la presente resolución, **OMAR ENRIQUE CASTREJÓN GÓMEZ**, representante legal de la empresa, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los once (11) días, del mes de enero, del año dos mil veintiuno (2021).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**



**NELLY RAMOS**  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NELLY W. RAMOS E.  
NOTIFICANTE EN MANO, C. CONSENTO,  
DE REC. MGT Y DEL. APR.  
IDONEIDAD: 7.593-14-M19 \*



**LICDA. KRISLLY QUINTERO**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

<b>MIAMBIENTE</b>	
Hoy <u>10 de enero</u>	de <u>2021</u>
SIENDO LAS <u>3:30</u>	DE LA FISCAL
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: <u>OMARE</u>	
<u>Castrejón</u> DE LA DOCUMENTACIÓN	
<u>DRCH-IA-005-2021</u>	<u>Attestado</u>
NOTIFICADOR	RETIRADO POR:

<b>MIAMBIENTE</b>	
HOY <u>10 de enero</u> DE <u>2021</u>	
SIENDO LAS <u>3:30</u> DE LA FISCAL	
NOTIFIQUE POR ESCRITO A: <u>OMARE</u>	
RECIBIDO	
DE LA DOCUMENTACIÓN	
Por:	
Fecha:	Notificador
	Hora:
	Retirado por:

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: CENTRO COMERCIAL VILLAS DE  
**BORINQUITO**

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: CASTREJÓN PINTO, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 504.34 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA-005-2021 DE 11 DE ENERO DE 2021.

Recibido por:

Nubia Quintan Julio Chávez  
Nombre y apellidos Firma

(en letra de molde)

Cédula

4-287-597

Fecha

15-01-21

